

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIELA GUTIERREZ MARTINEZ
DEMANDADO: CARMEN JOHANA VESGA CARDENAS
VICTOR JULIO GAMBOA CARDOZO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA DEL CARMEN CARDOZO
RADICADO: 68001-4003-010-2018-00757-01

CONSTANCIA SECRETARIAL; En conocimiento del señor Juez, informándole que en el término de ejecutoria del proveído que admitió la presente apelación, las partes no solicitaron prueba alguna, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para desatar la segunda instancia. Bucaramanga, 02 de julio de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 2018-00757-02

Ejecutoriado como se encuentra el proveído mediante el cual se admitió el recurso de apelación propuesto por la parte demandante y el demandado VICTOR JULIO GAMBOA CARDOZO, conforme a lo reglado en el artículo 327 del Código General del Proceso, señálese como fecha y hora para proceder con la diligencia de SUSTENTACIÓN Y FALLO, el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 9:00 A.M.**

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: i.) La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas para ello dispuestas ii.) se generará un link de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes con las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual iii.) quienes aún no han suministrado datos de contacto o los hubieren modificado (correo electrónico y número telefónico) los presentarán en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, iv.) en la fecha y hora de la audiencia, los apoderados, las partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link y plataforma que se les envíe. v.) los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P. vi.) la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”. vii.) se reitera que el medio de contacto institucional es el correo: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No 047 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria